

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Por Decreto de la Presidencia número 818, correspondiente al 12 de julio de 2011, se dispone lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

1) En los términos previstos en el apartado 4 del artículo 63, en relación con el 5 letra b), ambos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer con dependencia del Coordinador General, las Delegaciones Especiales en favor de señores Diputados que a continuación se indican:

1.1.- **Diputado Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios** (comprende Arquitectura, Infraestructura Viaria, Infraestructura Hidráulica. Taller Mecánico y Mantenimiento). Don Pedro Casas Jiménez.

1.2.- **Diputado Delegado de Cooperación** (comprende Planes Provinciales, Planes de Ayuda y Especiales y Asistencia a Municipios). Don Francisco Fernández García-Caro.

1.3.- **Diputado Delegado de Economía y Hacienda** (comprende Intervención, Tesorería, Contratación y Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria). Don Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

1.4.- **Diputado Delegado de Empleo Público y Servicios Generales** (comprende Recursos Humanos, Informática y Formación). Don Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

1.5.- **Diputado Delegado de Sanidad y Bienestar Social** (comprende Hospital Provincial y Unidad de Conductas Adictivas, Residencia Social San José. Residencia de Mayores San Juan de Dios). Don Jesús Guerrero Lorente.

1.6.- **Diputado Delegado de Atención a La Mujer, Juventud y Deportes** (comprende Atención a la Mujer, Juventud, Deportes, Medicina Deportiva, Campo de Tiro). Doña Sagrario Gutiérrez Fernández.

1.7.- **Diputado Delegado de Agricultura y Medio Ambiente** (comprende Servicios Agropecuarios, Medio Ambiente, Area de la Naturaleza El Borril, Laboratorio Agroalimentario y Escuela Taurina). Don Julián Morales Gutiérrez.

1.8.- **Diputado Delegado de Cultura y Educación** (comprende Cultura, Educación, Imprenta, Archivo y Publicaciones, Residencia Universitaria Femenina). Don Carlos Velázquez Romo.

1.9.- **Diputado Delegado de Promoción Turística** (Turismo). Don José Julián Gómez-Escalonilla Tenorio.

1.10.- **Diputado Delegado de Fomento, Empleo y Desarrollo Económico** (comprende Promoción Económica, Artesanía, Escuelas Taller, Casas de Oficios). Don José Luis Rivas Fernández.

1.11.- **Diputado Delegado de Protección Civil** (comprende Protección Civil y Bomberos). Don Pablo Barroso Corrochano.

2) De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dan cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, comunicándose a los interesados y publicándose su contenido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 19 de julio de 2011.- El Presidente, Arturo García- Tizón López.

N.º I.-7002